

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
R E T I R O
Secretaría * Municipal

DECRETO EXENTO N° 2.547 /
RETIRO, 15 de Septiembre del 2011.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto por Resolución Exenta N°618 del 07 de Septiembre de 2011, de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Linares, Ref.: "Declara Obligación Izamiento del Pabellón Patrio.";

CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo de cumplirse el próximo 18 de Septiembre, un nuevo aniversario de la independencia de Chile y el día 19 de Septiembre Las Glorias del Ejercito, se dispone el embanderamiento obligatorio en la Provincia de Linares, durante los días 18 y 19 de Septiembre del 2011.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- **DIFUNDASE**, lo dispuesto por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Linares, mediante Resolución Exenta N° 618 del 07 de Septiembre del 2011, embanderamiento obligatorio en la Provincia de Linares, durante los días 18 y 19 de Septiembre del 2011, en horario de 08:00 a 18:00 horas.

2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento, fotocopia protocolizada de la Resolución Exenta N°618 del 07 de Septiembre del 2011, dictada por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Linares.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Gerardo J. Bayer Torres
GERARDO JESÚS BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

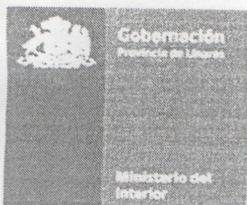


Patricio Contreras Contreras
PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE

PCC/GJBT/aoa

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Juzgado de Policía Local.
- Depto. de Salud Municipal.
- Depto. de Educación Municipal.
- Tenencia Carabineros de Retiro.
- Retén Carabineros de Copihue.
- Retén Carabineros de Villaseca.
- Relaciones Públicas.
- Diario mural.
- Archivo Actividades Municipales - SECMUN.
- Carpeta Actividades Municipales - SECMUN. /



Ministerio del Interior
Gobernación Linares

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
 MINUTA 564 FECHA 14 SET. 2011
 HORA 17:15 MEDIO Estopelo
 OFICINA DE PARTES

DEX 2547

REF. : DECLARA OBLIGACION
IZAMIEN TO DEL PABELLON
PATRIO.

RESOLUCION EXENTA N° 618.- /

LINARES, SEPTIEMBRE 07 DE 2011

VISTOS

: Lo dispuesto en el Art. 4° letra f) del D.F.L. N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 1600 de fecha 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

: Que, con motivo de cumplirse el próximo día 18 de Septiembre, un nuevo aniversario de la Independencia de Chile y el día 19 de Septiembre Las Glorias del Ejército.

RESUELVO

1. DISPONESE, el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante los días 18 y 19 de septiembre de 2011.
2. Los Sres. Alcaldes de la Provincia, deberán decretar el Embanderamiento Obligatorio, en sus respectivas comunas.
3. Las infracciones a lo dispuesto en la presente resolución, serán controladas por Carabineros e Inspectores municipales y sancionadas por el Juzgado de Policía Local que corresponda, con una multa de hasta una Unidad Tributaria Mensual.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIA EUGENIA HORMAZÁBAL CARVAJAL
Gobernadora Provincial
Linares

MEHC/CRB/hvc

DISTRIBUCION :

- 1.8. Sres. Alcaldes de la Provincia.
9. Sr. Prefecto de Carabineros de Linares.
10. Archivo Asesoría Jurídica.
11. Archivo Oficina de Partes.

Certifico que la presente Copia Fotostática está conforme con el documento que he tenido a la vista y que es devuelto al archivo de esta Unidad v/o al interesado.

RETIRO, 15 SEP 2011

GERARDO JESUS BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL TENIENDO A LA VISTA